

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, por la que se somete a información pública la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva.*

Por Orden de 18 de junio de 2013, el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente dispuso la formulación de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva.

En su artículo 3.1 se dispone que concluida la redacción del documento de modificación, la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio lo someterá a información pública por el período de un mes y, simultáneamente y por el mismo tiempo, dará audiencia a la Administración General del Estado, Diputación Provincial y Ayuntamiento afectado y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, crea la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, que asume las competencias de la anterior Secretaría General de Ordenación del Territorio.

Por ello, una vez concluida la redacción del documento de modificación de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1 de la citada Orden de 18 de junio de 2013,

#### D I S P O N G O

Primero. Someter a información pública la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, durante el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Publicar el anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La documentación de dicha Modificación núm. 1 quedará expuesta para su general conocimiento, en formato papel, en la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático (Avda. de la Guardia Civil, 1) en Sevilla, y en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3).

Así mismo, se podrá consultar la documentación y presentar las alegaciones que se consideren oportunas, tanto en las oficinas mencionadas en el apartado anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/mod1POTLOH>, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Dar audiencia a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Huelva y al Ayuntamiento de Ayamonte para que, simultáneamente y por el mismo tiempo, presenten las observaciones que consideren oportunas al documento expuesto al público, en razón de su competencia.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- La Secretaria General, María Nieves Masegosa Martos.